

formulada por la Procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de D. Francisco Losana Romero contra D.^a Laoucihe Talbi, cuya situación procesal es la de rebeldía DEBO DECLARAR Y DECLARO RESUELTO POR FALTA DE PAGO DE LA RENTA el contrato de arrendamiento que les vincula suscrito en fecha 11 de octubre de 2006 y que recae sobre la vivienda sita en Avenida de Castelar nº 1-2º Centro de Melilla, CONDENANDO a la demandadas a pagar al actor la cantidad de 6.254'28 euros más los intereses legales correspondientes, así como a que deje dicha vivienda libre, vacua y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, será lanzada a su costas, imponiéndole igualmente el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo se pone en conocimiento del demandado, que no se admitirá el Recurso de Apelación, si al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por anticipadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LAHOUCINE TALBI, el cual se encuentra en situación de rebeldía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 1 de febrero de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.

EXCESO DE CABIDA 385/2007

Sobre OTRAS MATERIAS

EDICTO

415.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA

JUICIO EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 385/2007

PARTE DEMANDANTE JUAN MIGUEL IBARRA SOLER

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla a veinticuatro de enero de 2008. La extiendo yo, la Secretario para hacer constar que se ha presentado el anterior escrito por la Procuradora D.^a Isabel Herrera Gómez, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

PROVIDENCIA DE EL/LA JUEZ

Dña. MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ

En MELILLA, a veinticuatro de enero de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, únase a los autos de su razón el escrito presentado en el que la parte actora a los propietarios de las fincas colindantes. Cítese para el próximo día 14/02/08 a las 10:00 horas a María de las Mercedes Ibarra Soler, Lorenzo Gines Ibarra Soler, Antonio Manuel Ibarra Soler y Carmen María Ibarra Soler como titulares registrales, a la Comunidad de propietarios C/. Mallorca 8 n2-10, Comunidad de propietarios C/. Mallorca 2 n2-6, D.^a Fadma Hamete Abdelkader y D.^a Jabiba Hamete Abdelkader como dueños de las fincas colindantes, a fin darles vista del presente procedimiento, para que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese también a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado, así mismo dicha convocatoria en virtud del artículo 201 .3º de la L.H. exige sea realizada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad Autónoma, para el cumplimiento de lo cual se expiden los edictos y se les entregarán a la Procuradora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se ordena, manda, y firma, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se NOTIFICA a las partes ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada.

En Melilla, a 18 de diciembre de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.